



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C.,

25 AGO. 2020

Rad. No. 2018-00858

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la documentación allegada por la parte actora, el despacho dispone.

1.- Se tiene por notificada a la demandada **TATIANA MARÍN ALZATE** de conformidad con el artículo 291 y 292 tal y como obra en el expediente quien guardó silente conducta.

2.- De otro lado, respecto al demandado **ROGER ARMANDO RODRÍGUEZ USMA**, no se tendrá por notificado, teniendo en cuenta que no obra en el expediente la notificación del art 292 del C.G.P., con su respectiva certificación y cotejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>50</u> Fijado hoy 26 AGO. 2020 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--

fmca